

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s: Vitae – Escola Universitària de l’Esport

Código del título: 1500100

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **10 de junio de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:



El informe final de verificación del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la UAO, emitido en con fecha de 16/01/204, contemplaba 4 requerimientos sobre los que la institución debía rendir cuentas con carácter previo al despliegue de la titulación en el curso 2024-2025. A continuación, se informa sobre las modificaciones solicitadas para dar respuesta a dichos requerimientos:

- Se aporta evidencia de la Resolución REU/902/2024, de 20 de marzo, por la que se aprueba la adscripción del centro Vitae Escola Universitària de l'Esport de Barcelona a la Universitat Abat Oliba CEU por parte del Departamento de Investigación y Universidades de la Generalitat de Catalunya. Dicha resolución ha sido publicada en el DOGC Núm. 9130 de 26.3.2024.
- En el apartado de descripción se informa del centro responsable de impartición: Vitae – Escola Universitària de l'Esport.
- Se actualiza la información sobre la plantilla de profesorado fruto de los avances en la contratación del personal docente e investigador de acuerdo con lo previsto en el compromiso firmado por la Universidad y el centro responsable de impartición. En concreto, se han contratado 6 nuevos profesores correspondientes a las áreas de conocimiento siguientes: Anatomía y embriología humana (1), Antropología Social (1), Educación Física y Deportiva (3) y Estadística e Investigación Operativa (1). Este profesorado supone el 60% (6/10) del profesorado necesario en primer curso del grado e impartirán el 70,6% de los créditos programados para el primer curso (84,8 créditos). Quedan pendientes de cubrir las necesidades docentes del área de Sistemas Informáticos, con la materia de Tecnología e informática aplicada al deporte (12 ECTS) y del área de Psicología Básica con la materia Psicología del Deporte (12 ECTS), de primer curso. La institución debe seguir trabajando para cumplir los compromisos en cuanto a dotación de profesorado, de los que deberá informar y rendir cuentas en un futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.
- Se informa sobre la disponibilidad de la página web del centro de impartición.

Las modificaciones y actualizaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Adicionalmente, la institución solicita las siguientes modificaciones para dar respuesta a áreas de mejora planteadas en el informe final de verificación:

- Se reformula el resultado de aprendizaje de titulación RA11, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Universidades.
- Se corrigen las erratas advertidas en el documento de contenidos a valorar en la entrevista de acceso al grado (anexo 4).
- Se incorpora la información sobre los criterios generales y/o la normativa para el reconocimiento y la transferencia de créditos contemplados y aprobados por la universidad en el apartado 3.2.



- Se corrige la referencia a “Trabajo Autónomo” en el apartado 4.2a, y se substituye por AF9. Trabajo en equipo.
- En el apartado 6.2, se incluye un enlace a través del que se puede consultar el listado de centros para la realización de las prácticas académicas externas de los estudiantes. Se informa que Vitae Escola Universitària de l’Esport de Barcelona cuenta con más de 900 convenios con instituciones vinculadas al ámbito de conocimiento fruto de la actividad formativa que desempeña la escuela en ciclos formativos de grado superior y que procederá a incorporar una adenda en los convenios para incluir a los estudiantes del Grado. La institución deberá velar porque los centros de prácticas sean los adecuados para dar respuesta al perfil y necesidades formativas de los estudiantes del Grado. Este será un aspecto de especial relevancia durante el futuro seguimiento y acreditación de la titulación.
- Se incluye en la memoria (apartado 8) el enlace al Sistema interno de garantía de la calidad de la UAO, que debe servir como punto de partida para el diseño del centro adscrito. En futuros procesos de seguimiento y acreditación, se deberá informar sobre los avances en este aspecto.

A continuación, se ofrece una **área de mejora** a ser considerada en un futuro proceso de modificación de la titulación:

El informe final de verificación instaba a la titulación a replantear el número de plazas solicitadas (150) con el objetivo de asegurar el correcto despliegue de la titulación en consonancia con los estándares esperados. En la solicitud de modificación, la institución informa que atendiendo a la recomendación de la Comisión, se han solicitado a la Dirección General de Universidades y para el primer curso (2024-25) en el que se despliega el grado un total de 120 de plazas. Sin embargo, en el apartado 1.5 siguen apareciendo 150. En una futura modificación de la titulación, se deberá actualizar el dato.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

